

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

6427 *Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., por la que se declaran desiertos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2025.*

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2025 (BOE, de 25 de septiembre de 2025) se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, unos puestos de trabajo en la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, una vez acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Resolver parcialmente la convocatoria de referencia, declarando desiertos los puestos que a continuación se indica:

Número de orden: 4. Código de puesto: 5863796. Departamento de Protección del Informante. Secretario/Secretaria. Nivel. 16. Complemento Específico: 7.300,44 euros. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. Grupo: C1.

Número de orden: 6. Código de puesto: 5863799. Departamento de Seguimiento y Procedimiento Sancionador. Secretario/Secretaria. Nivel. 16. Complemento Específico: 7.300,44 euros. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. Grupo: C1.

Número de orden: 8. Código: 5863790. Gerencia. Secretario/Secretaria. Nivel. 16. Complemento Específico: 7.300,44 euros. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. Grupo: C1.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Autoridad Independiente de Protección al Informante en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 2026.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., Manuel Villoria Mendieta.